



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR: 1.254/10

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO DE
LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN
INFORME FINAL N° 66, DE 2009, DE LA
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS DEL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 08.NOV 10*066281

Se remite a esa entidad, para su conocimiento y fines pertinentes, informe sobre seguimiento de las observaciones contenidas en el informe final de auditoría efectuada a la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, remitido al servicio por oficio N° 68.495, de 2009.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes con el objeto de superar las observaciones que se mantienen, cuya efectividad se comprobará en futuras fiscalizaciones que se programen.

Transcríbese a la Dirección de Aeropuertos, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Auditor Interno de la Dirección de Aeropuertos, y al Auditor Ministerial, del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

~~POR ORDEN DEL CONTRALOR~~
~~GENERAL DE LA REPUBLICA~~
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION

A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE
MIC/LMM



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.254/10
PMET : 15088/10

SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL
INFORME FINAL N° 66, DE 2009, DE LA
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS DEL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 08 NOV. 2010

En cumplimiento del programa anual de fiscalización, aprobado para el presente año por esta Contraloría General, se procedió a efectuar un seguimiento a las observaciones formuladas en el informe final N° 66, de 2009, sobre "Auditoría de Transacciones" en la Dirección de Aeropuertos, del Ministerio de Obras Públicas, teniendo presente el oficio N° 3.396, de la Subsecretaría de Obras Públicas y el oficio N° 568, ambos de 2009, de la citada dirección, mediante los cuales se indican las medidas a adoptar al respecto para superarlas, de cuyo análisis se emitió el precitado informe final. Respecto a las objeciones que en esa ocasión se mantuvieron, verificadas en terreno las acciones arbitradas para resolverlas, cabe informar lo siguiente:

I. SOBRE AUDITORÍA FINANCIERA

1. Omisiones en la formulación de garantías.

En relación a la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato "Diseño Mejoramiento Integral Aeropuerto Mataveri en Isla de Pascua", suscrita por la empresa consultora Arcadis Geotécnica, en circunstancias que correspondía constituir dicha caución a la empresa Aeroports de Paris Ingenierie, ADP Ingenierie, el servicio auditado adjunta, en esta oportunidad, copia del mandato especial, otorgado por escritura pública, por la mencionada empresa ADP Ingénierie a Geotécnica Consultores S.A., en el que ratifica la actuación de esta última, en relación a las garantías ya constituidas con anterioridad a dicho acto, que caucionan el fiel cumplimiento del contrato en comento y le entrega facultades para actuar a nombre y en representación de la aludida sociedad, especialmente, para otorgar instrumentos de caución a favor de la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas.

Por consiguiente, y atendida la documentación acompañada por la entidad examinada, se levanta la observación formulada sobre la materia.

A LA SEÑORA
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
SUBJEFA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN,
PRESENTE
FAA/LGS/CDJ



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

2. Informes de avance incompletos.

En relación a los informes de avance incompletos presentados por la consultora Ferrer y Asociados Ingenieros Consultores Cía. Ltda., encargada del estudio del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, se constató que a la fecha del presente seguimiento, los nuevos informes tenidos a la vista cumplen con los contenidos exigidos en el artículo 46, de las bases administrativas, aprobadas por resolución exenta N° 731, del año 2009, de la Dirección de Aeropuertos. Por ende, se da por superada la observación.

3. Irregularidades en la tramitación de estados de pago.

En lo que concierne a la falta de registro, por parte de la inspección fiscal, de la fecha de recepción para la revisión de los estados de pago N°s 1 y 2, ambos de 24 de junio de 2009, de la consultoría "Diseño Mejoramiento Integral Aeropuerto Mataveri en Isla de Pascua", se comprobó, durante el seguimiento, que dicha situación fue regularizada, incorporándose la data aludida en los estados de pago emitidos con posterioridad a los objetados. Por tanto, se levanta la disconformidad planteada.

Por otra parte, se observó la suspensión del pago de la factura N°0906188, correspondiente al estado de pago N° 2, de la consultora ADP Ingénierie, residente en Francia, por un monto de \$104.615.280, debido a su falta de certificación como contribuyente.

Al respecto, mediante Ord. N° 2540, de 2009, la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, informó que la dirección examinada deberá proceder al pago de la obligación aludida, reteniendo el 15% por concepto de impuesto adicional, toda vez que la empresa en comento, aún no certifica su residencia fiscal, para hacer efectivos los beneficios de doble tributación internacional entre Chile y Francia. En ese contexto, se verificó el pago referido, con fecha 30 de octubre de 2009, por un monto de \$105.161.490, valor que consideró el reajuste correspondiente por el plazo transcurrido. En tales circunstancias, se levanta la observación formulada.

II. SOBRE AUDITORÍA CONSTRUCTIVA

A. Contrato "Diseño Mejoramiento Integral Aeropuerto Mataveri en Isla de Pascua, Región de Valparaíso".

1. Incumplimiento de bases administrativas.

En lo concerniente a la falta de entrega del Plan Seccional del área Terminal, dentro del plazo de 60 días, establecido en el artículo 5.10, de los términos de referencia, el servicio examinado no hizo una entrega formal



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

de éste, dentro de los plazos exigidos en la fase de trabajos preliminares, por lo que se mantiene la objeción precitada.

2. Falta de antecedentes en el estudio geotécnico y de mecánica de suelos.

En cuanto a la falta de información respecto a la permeabilidad del terreno, contenida en el documento de mecánica de suelos entregado por el consultor; se constató, a la data del presente seguimiento, que la entidad auditada aún no contaba con el certificado de ensaye requerido, razón por la que se mantiene la objeción sobre la materia.

Por su parte, en relación con los ensayos faltantes de CBR y Desgaste de Los Ángeles, sobre las muestras de empréstitos de la cantera Hanga Emu y de la máquina chancadora, se comprobó su inclusión en el correspondiente Informe Geotécnico, razón por la que se levanta dicha observación.

3. Atraso en la entrega por fase, de antecedentes técnicos.

En lo que atañe a la falta de aprobación de las fases 2 y 3 de los informes, en los plazos establecidos en el artículo 10 de las bases administrativas; se constató que, mediante resolución N° 189, de 24 de diciembre de 2009, del Ministerio de Obras Públicas, se ampliaron los plazos para dichas etapas y se incorporaron nuevas tareas para la consultora a cargo del estudio. Atendido lo anterior, se da por superada la objeción.

B. Contrato "Diseño Conservación Mayor Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Año 2009 - 2010".

1. Descoordinación en el manejo de información entre inspectores fiscales.

En relación a la superposición, en un sector de la plataforma de carga, entre el estudio examinado y el contrato "Conservación Mayor Aeropuerto Arturo Merino Benítez, 2008-2009", ambos actualmente concluidos; la entidad auditada se comprometió, en esta oportunidad, a definir, claramente, en los términos de referencia de las futuras licitaciones, los límites de los proyectos involucrados. Por lo tanto, se levanta la observación formulada, sin perjuicio de su posterior verificación, en futuras fiscalizaciones sobre la materia.

III. CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto se concluye que, en general, las medidas de control y regularización adoptadas por la Dirección de Aeropuertos, subsanan las observaciones contenidas en el informe final N° 66, de



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISION DE AUDITORIA

2009, de esta Contraloría General, encontrándose en la actualidad, algunas objeciones en plena ejecución o implementación, cuya total aplicación será verificada por este Organismo de Control en próximas fiscalizaciones a la mencionada dirección.

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA
SUBROGANTE